



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025.-

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 34.017,78	Suma no remunerativa \$ 1.288,07
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	Jornal con S.A.C.	Suma no remunerativa
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros....	\$ 40.676,19	\$ 1.367,97
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros..	\$ 40.676,19	\$ 1.367,97
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 40.676,19	\$ 1.367,97
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por quintal	Suma no remunerativa
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 25,27	\$ 0,96
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 33,21	\$ 1,26
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango...	\$ 148,87	\$ 5,64
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 148,87	\$ 5,64
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 112,91	\$ 4,28
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 1.626,54	\$ 61,59
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 89,09	\$ 3,37
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 124,89	\$ 4,73
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 126,19	\$ 4,78



10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de
DOSCIENTOS CINCO (205) litros..... Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.134,84) y una suma no remunerativa de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 724,53). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Cabe destacar que las sumas no remunerativas del presente anexo podrán ser abonadas con los salarios del mes de Abril de 2025.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

VIGENCIA: desde el 1° de abril de 2025, hasta el 30 de abril de 2025.-

		Suma no remunerativa
El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 35.658,91	\$ 439,93
	Jornal con S.A.C.	Suma no remunerativa
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS		
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros....	\$ 42.464,60	\$ 439,93
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros..	\$ 42.464,60	\$ 439,93
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 42.464,60	\$ 439,93
		Suma no remunerativa
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por quintal	
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 26,49	\$ 0,33
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 34,81	\$ 0,43
3) Carga de cereal a granel en campo descubierto al chimango...	\$ 156,05	\$ 1,93
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 156,05	\$ 1,93
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 118,35	\$ 1,46
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 1.705,01	\$ 21,03
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 93,39	\$ 1,15
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 130,92	\$ 1,62
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 132,28	\$ 1,63



10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de
DOSCIENTOS CINCO (205) litros..... Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.057,96) y una suma no remunerativa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 247,46). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA.-

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.-

El jornal diario de OCHO (8) horas continuas o discontinuas (salario mínimo garantizado).....	\$ 36.459,83
TAREAS DE LIMPIEZA INTERIOR DE SILOS	Jornal con S.A.C.
- De chapa (incluye paredes) que supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 43.333,58
- De chapa (incluye paredes) que no supere los DIEZ (10) metros.....	\$ 43.333,58
- De cemento (incluye paredes).....	\$ 43.333,58
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO	Por quintal
1) Descarga de cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 27,08
2) Descarga de cereal a granel mediante uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 35,59
3) Carga de cereal a granel en campo descubierta al chimango.....	\$ 159,56
4) Palear en vagón y/o galpón o silo sin aireación o ventilación.....	\$ 159,56
5) Palear en vagón y/o galpón o silo con aireación o ventilación.....	\$ 121,01
6) Palear en silos de campaña.....	\$ 1.743,30
7) Palear en rejillas o camiones.....	\$ 95,49
8) Traslado de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo, o de silo a galpón, con paleo por gravitación.....	\$ 133,86
9) Carga o descarga de agroquímicos en latas o bidones de VEINTE (20) litros, por unidad y/o embalados en cajas o packs, por unidad.....	\$ 135,25
10) Carga o descarga de agroquímicos en tambores de DOSCIENTOS CINCO (205) litros.....	Convencional

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.508,48). Este monto podrá ser



reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.